
Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las Mismas de
AGROASEMEX, S.A.


Agosto de 2022



Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
BASES Y LINEAMIENTOS.....	8
AUTORIZACION Y EMISIÓN.....	25



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

INTRODUCCIÓN


Con fecha 7 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se autoriza la constitución y organización de la institución de seguros, denominada AGROASEMEX, S.A., emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el artículo Primero del Acuerdo, se determina que se autoriza en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la constitución, organización y funcionamiento de una Institución de Seguros, que tendrá por objeto la prestación de los servicios de aseguramiento contra los riesgos a que están expuestos los productores agropecuarios en sus personas, bienes y actividades. Asimismo, el artículo Tercero del citado Acuerdo señala que la denominación de la institución será "AGROASEMEX", Sociedad Anónima, la cual tiene por misión proteger el patrimonio y la capacidad productiva del sector rural.

Conforme al artículo 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal AGROASEMEX, S.A., es una empresa paraestatal del Gobierno Federal.

En ese tenor, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, son elaboradas de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 9 de su Reglamento; y, el Capítulo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a efecto de establecer las presentes Políticas bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia para la toma de decisiones en la ejecución de las obras públicas y en la prestación de los servicios relacionados con las mismas.




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Adicionalmente a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo subsecuente LOPSRM, y 2 de su Reglamento, para los efectos de estas POBALINES se entenderá por:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AGROASEMEX. - AGROASEMEX, S.A.

Comité. - Comité de Obras Públicas de AGROASEMEX, S.A.

Consejo. - Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A.

Contratista. - Persona física o moral a la cual le favorezca la asignación de un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Convocatoria. - Se refiere al documento que contiene los requisitos para la participación en los procesos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

Pedido o contrato. - Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios, según corresponda.

Unidad Administrativa. - Cualquier área que forme parte de la estructura orgánica de AGROASEMEX.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

BEOP.- Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

DA.- Dirección de Administración.

DF.- Dirección de Finanzas.


UAF.- Unidad de Administración y Finanzas.

TUJ.- Titular de la Unidad Jurídica.

DJC.- Dirección Jurídica Corporativa.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

[Handwritten signature]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

ELPN.- Excepción a la licitación pública nacional, (adjudicación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o por procedimiento de adjudicación directa), prevista en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GAI.- Gerencia de Administración Interna.

LOPSRM.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OIC.- Órgano Interno de Control en AGROASEMEX.

PAOPSRM.- Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.

PEF.- Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

RLOPSRM.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SA.- Subgerencia de Adquisiciones.

SAB.- Subgerencia de Administración de Bienes.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSG.- Subgerencia de Servicios Generales.

SURCO.- Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitaciones Públicas y de Invitaciones.

MARCO JURIDICO

Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

[Handwritten signatures in blue ink]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROSEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

Ley Federal de Austeridad Republicana.
 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
 Ley General de Población.
 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
 Ley de Planeación.
 Ley de Tesorería de la Federación.
 Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio que se trate.
 Ley del Impuesto Sobre el Valor Agregado.

Códigos


Código Civil Federal.
 Código Federal de Procedimientos Civiles.
 Código Fiscal de la Federación.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Otras disposiciones

[Handwritten signature in blue ink]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de AGROASEMEX, S.A.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Presupuesto de Egresos para la Federación.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, son de aplicación y observancia obligatoria para las y los servidores públicos que intervengan en los procesos y procedimientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.


Generalidades.

Como complemento a las disposiciones legales aplicables, este documento tiene como objetivo orientar a las áreas requirentes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y la ejecución de los contratos:

- I. Determinar las políticas, bases y lineamientos que deben regir los actos y procedimientos relativos a la planeación, contratación y ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas en AGROASEMEX.
- II. Establecer políticas de planeación y programación de la contratación de las obras o servicios relacionados con las mismas, en el tiempo establecido a que debe apegarse las áreas requirentes de manera objetiva, oportuna, así como con la calidad, precio y cantidad requeridos por las unidades

[Handwritten signatures and initials in blue ink]




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

administrativas, y en estricto apego a criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

Para tal efecto, se deberá considerar el plazo que implica realizar el procedimiento de LP y en caso de ser procedente, algunas de las excepciones a la licitación pública (I3P o AD).

- III. Las áreas requirentes deberán realizar las gestiones necesarias para el procedimiento de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo menos con tres meses de anticipación, privilegiando el procedimiento de LP.
- IV. Establecer las áreas responsables de realizar los procedimientos de contratación y ejecución de los trabajos.
- V. Identificar los cargos de las y los servidores públicos responsables de cada uno de los actos relativos a los procedimientos de planeación, contratación, ejecución e información de los trabajos.
- VI. Establecer los términos y condiciones en que se deben evaluar las propuestas y adjudicar los contratos; determinar y aplicar las penas convencionales, así como deducciones; constituir y reclamar las garantías; pagar el precio o contraprestación al proveedor; y, los mecanismos para procurar que se cumplan exacta y oportunamente los contratos que AGROASEMEX celebre, así como para proteger los intereses de la entidad.
- VII. El área contratante en la planeación de las LP, ITP y AD, deberá considerar los siguientes plazos, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente integrada con la documentación que se señala en el Anexo I de este documento, para el procedimiento de contratación que se vaya a realizar:

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

- Licitación Pública Nacional: De 45 a 60 días hábiles.
- Licitación Pública Internacional Abierta: De 50 a 65 días hábiles.
- Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: De 65 a 85 días hábiles.
- Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional: De 20 a 65 días hábiles.
- Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: De 45 a 80 días hábiles.
- Adjudicación Directa: 15 días hábiles

Estos plazos podrán modificarse según las circunstancias que se presenten durante la contratación.


Que los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen en estricto apego a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, observando principios y valores contenidos en el Código de Conducta Institucional de AGROASEMEX.

BASES Y LINEAMIENTOS

Establecimiento de las bases y lineamientos que deberán aplicarse en AGROASEMEX, S.A.

a) Áreas de la dependencia o entidad y nivel jerárquico de las y los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de programación y contratación a que hacen referencia la LOPSRM y su el RLOPSRM:

1. Para los efectos de estas Políticas, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la LOPSRM; la dirección o supervisión de la ejecución de las

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con las obras públicas los siguientes conceptos:



I. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;


II. La planeación y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, oceanografía, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

IV. Los estudios económicos y de planeación de pre-inversión, factibilidad técnico-económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;

V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

VI. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula la LOPSRM;

VII. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico-normativas, y estudios aplicables a las materias que regula la LOPSRM;

VIII. Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;


IX. Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros, y;

X. Todos aquéllos de naturaleza análoga.

2. La **DA** a través de la **GAI** será la responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas conforme a lo establecido por los artículos 21 y 22 de la LOPSRM y, 15, 16 y 17 del RLOPSRM, tomando en consideración:

- El importe presupuestal estimado y autorizado por la SHCP para el año fiscal que corresponda y en atención a los requerimientos para la programación de obras y servicios relacionados con las mismas, que remitan las unidades administrativas autorizadas para solicitar obras o servicios relacionados con las mismas, tomando en consideración que los recursos destinados a este fin se administrarán con eficiencia,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

La **DA** es la encargada de efectuar la revisión y, en su caso, emitir el visto bueno al PAOPSRM.


Asimismo, la **UAF** tiene la atribución de aprobar el PAOPSRM, una vez firmado se pondrá a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año.

3. La **UAF** y la **DA** son las unidades administrativas autorizadas para firmar las requisiciones o las solicitudes de obra pública o servicios relacionados con las mismas, esta solicitud deberá ser documentada a través del sistema SAP.

4. La **DA** estará facultada para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven; por su parte, el **GAI**, el **SAB** y el **SSG**, adscritos a la **DA**, llevarán a cabo las evaluaciones técnicas, legal y económica de las proposiciones.

5. La **UAF** será la responsable para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual, siempre basándose en el criterio de que los servicios no se interrumpan, observando lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los criterios para tomarse en consideración son los siguientes:

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

- Considerar las características, magnitud y complejidad de los trabajos, el plazo y/o monto para ejecutarlos cuando se rebase el ejercicio fiscal.
- Calcular el costo – beneficio que represente las condiciones más favorables para AGROASEMEX, en relación a contratar por más de un ejercicio fiscal.


6. Las áreas responsables de los procedimientos de contratación que señala la LOPSRM, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como encargadas de administrarlos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y, de realizar los convenios modificatorios serán:

- La **GAI**, la **SAB** y la **SSG**, serán las áreas responsables de elaborar los modelos de convocatoria, las cuales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 31 de la LOPSRM.
- La **SA** de la elaboración del contrato.
- La **DA** de celebrar la contratación, de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y, de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.
- La **UAF** será la responsable de la autorización y firma de los convenios modificatorios.

7. La **SA** será el área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas, previsto en el artículo 74, inciso b), de la **LOPSRM**, así como de verificar que los interesados que intervengan en cualquier procedimiento de contratación no estén inhabilitados por la **SFP** para participar en los procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos establecidos en el artículo 51 de la **LOPSRM**.

[Handwritten signatures in blue ink]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

8. La **DF** tramitará el escrito de autorización de la inversión que en su caso se requiera, así como todas las gestiones necesarias ante el área que corresponda para tales efectos.

9. La **DA** será la facultada para determinar:


- La deserción o cancelación de una licitación pública;
- La rescisión o la terminación anticipada de un contrato;
- La suspensión de la prestación del servicio o de la ejecución de los trabajos;
- Los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a AGROASEMEX;
- La terminación anticipada o la suspensión de obra, y;
- Las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en el caso de rescisión.

Lo anterior, en apego a lo establecido, según sea el caso, en los artículos 40, 47,60 a 63 de la **LOPSRM** y 161 del **RLOPSRM**.

Asimismo, la DA informará al OIC, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe, los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

10. La **GAI**, la **SSG** y la **SAB** serán las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que sustentan las estimaciones con cargo a las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que presenten los contratistas para gestionar el pago correspondiente, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

La factura estará acompañada del soporte técnico documental que señala la LOPSRM y el RLOPSRM, además de atender los condicionamientos adicionales establecidos en la convocatoria.


11. La **DA** será la responsable de hacer constar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la **LOPSRM** y el **RLOPSRM**.

12. La **DA** será la responsable de determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, previa opinión de la **DJC**, conforme a lo dispuesto por los artículos 99 de la **LOPSRM** y 295 del RLOPSRM.

13. La **DA** en conjunto con los directores / directoras de las áreas requirentes, serán los encargados / encargadas de proponer modificaciones a los POBALINES, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité, y posteriormente, puestas a consideración del H. Consejo de Administración de AGROASEMEX; así como su difusión en los términos de la normatividad aplicable.

14. Las Direcciones de Área requirentes serán las facultadas para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la **LOPSRM**, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV del artículo 42 de la **LOPSRM**.

b) Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la LOPSRM y su Reglamento:

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

15. Para el caso de las excepciones a la licitación pública, las Direcciones de Área, deberán integrar la documentación e información necesaria para acreditar la opción correspondiente, y presentarla para su dictamen al Comité, debiendo contener como mínimo la que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. La descripción de las obras o servicios que se pretendan contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el alcance y objeto de la contratación;

II. Los plazos para la ejecución de las obras o servicios;

III. El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta;


VI. En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia. Tratándose de adjudicaciones directas que se sustenten en los supuestos a que se refieren las fracciones I, VI, X, XI, segundo párrafo, XII, XIII y XIV del artículo 42 de la Ley, se deberá asentar invariablemente la información señalada en esta fracción;

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

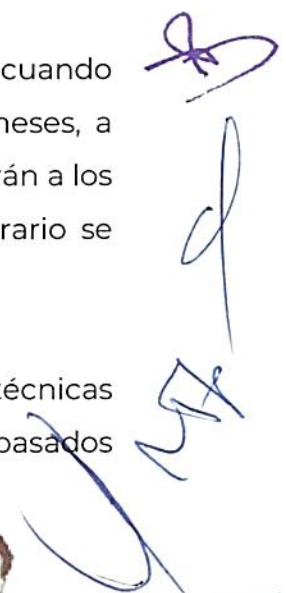
Adicionalmente, se deberá acompañar la solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la LOPSRM y el artículo 18 del RLOPSRM.


16. Cuando se justifique por requerimientos técnicos o por la complejidad o amplitud de la obra o de los servicios, el **DA** podrá contratar los que se requieran para la elaboración de los estudios, proyectos, planos, catálogos, especificaciones y programas necesarios para la elaboración e integración de las convocatorias, anexos técnicos y contratos; para la asesoría y asistencia técnica durante el procedimiento de contratación; y, para la supervisión y seguimiento de los trabajos.

17. El contratista adjudicado y la supervisión externa serán los responsables de tramitar, obtener y, en su caso, responder de cualquier irregularidad respecto de la licencia de uso de suelo, constancia de alineamiento y número oficial, autorización de impacto ambiental, licencia de construcción, autorización de planos, aviso de terminación de obra y cualquier autorización o permiso que deba obtenerse en relación y con motivo de la obra.

18. Las propuestas técnicas recibidas en los procesos de invitación a cuando menos tres personas y licitatorios deberán conservarse por tres meses, a partir de la adjudicación. Una vez transcurrido este lapso, se devolverán a los proveedores, si así lo solicitaran durante el proceso, en caso contrario se destruirán.

En el caso de que el proceso se declare desierto, las propuestas técnicas recibidas, se devolverán a los proveedores, si así lo solicitaran o pasados




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

treinta días se destruirán, quedando constancia escrita que deberá integrarse al expediente respectivo.

c) Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la LOPSRM y su Reglamento.

19. Dentro de los pagos se contemplará la retención de 5 al millar por concepto de supervisión de la **SFP**.

20. El anticipo no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio correspondiente. En la convocatoria de la licitación y de la invitación a cuando menos tres personas, en el pedido o en el contrato correspondiente, se indicarán las condiciones y porcentaje del anticipo.

21. La **DA** determinará las excepciones para el otorgamiento de anticipos mayores al 30%, en cuyo caso será necesario justificar mediante escrito a la **UAF** dicha excepción, para su autorización.


22. El anticipo se otorgará al contratista para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

23. Previo a la entrega del anticipo el contratista deberá entregar la garantía del mismo; el anticipo otorgado será puesto a disposición del contratista con

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en la fracción I, del artículo 48, de la **LOPSRM**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

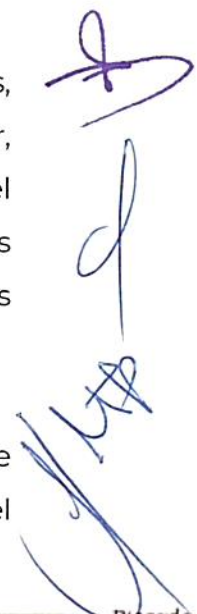
24. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, para lo cual deberá señalarse tal circunstancia en la convocatoria de la licitación y en el contrato respectivo.


En el supuesto en el que se convenga el pago de la contraprestación por avance de obra o trabajos ejecutados y, considerando el número de pagos previstos en el calendario o programa respectivo, el anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada estimación o pago parcial.

Por ningún motivo se financiará obra alguna y únicamente se autorizará la entrega de un anticipo, para los fines establecidos en las disposiciones legales aplicables.

25. La **DA** establecerá la residencia de obra o servicios, previo al inicio de estas, la cual deberá recaer en un servidor público de nivel inmediato inferior, mismo que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

En caso de que la persona servidora / servidor público asignado no cuente con la experiencia necesaria, se podrá contar con la contratación del




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

supervisor externo quien fungirá el papel de residente de obra, el representante de AGROASEMEX tomará el papel de coordinador entre la supervisión externa y el contratista.

26. La **DA** requerirá al contratista para que designe a un / una superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, así como tomar las decisiones que se requieran para el cumplimiento del contrato.

27. La residencia de obra o servicios deberá llevar el control en la bitácora electrónica, el avance que se reporte de los trabajos, así como las incidencias, irregularidades, requerimientos, observaciones, dudas, aclaraciones y cualquier hecho que pueda afectar la oportuna ejecución de la obra o la prestación de los servicios.


28. La residencia de obra o servicios deberá mantener, por lo menos, lo siguiente:

a) Un expediente integrado por las estimaciones, reportes, generadores y demás documentación que le entregue el contratista.

b) El análisis comparativo del avance de los trabajos ejecutados y el calendario o programa.

c) La residencia de obra debe realizar la revisión y autorización de las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación por parte del contratista y entregarlas al **DA**, acompañadas de los elementos que justifiquen la procedencia del pago o, en su caso, sustente su negativa.




	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

d) La residencia de obra o servicios vigilará que el avance de los trabajos corresponda al programa o calendario convenido y reportará al **DA**, cualquier irregularidad o retraso a más tardar el día hábil siguiente en que lo detecte y asiente en la bitácora o registro de servicios.

29. Una vez que el contratista comunique la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados o haber proporcionado los servicios correspondientes, dentro del plazo pactado contractualmente, la **DA** o la **GAI**, verificará que la terminación sea conforme a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos; finalizada dicha verificación, dentro de los quince días naturales siguientes, deberá proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.


30. El acta de entrega-recepción de los trabajos se firmará por la **DA** o la **GAI**, con la intervención de los representantes del **OIC** y de la **DJC**.

31. La **DA** y el contratista, dentro de un plazo que no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos o servicios, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada parte, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

32. Concluida la elaboración del finiquito, la **DA** autorizará se efectúe al contratista el pago correspondiente, o bien, solicitará al contratista el reintegro de aquellos pagos que resultaran excedentes. En forma simultánea, deberá levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

33. En términos de las disposiciones legales aplicables, la **DA** justificará y propondrá y, la **UAF** autorizará, la celebración de contratos para trabajos extraordinarios o convenios modificatorios, los que deberán contener como mínimo, la identificación del contrato con el que se relacionan; las partes contratantes; dictamen técnico y documentos que lo justifiquen; descripción de las modificaciones; trabajos que se realizarán; porcentaje que representa la modificación; y, el plazo de ejecución total, considerando el plazo del contrato original y del convenio, en su caso.

34. Solamente se podrán celebrar contratos de obra pública, cuando se cuente con la autorización global o específica del presupuesto de inversión o de gasto corriente, con base en los cuales, se aprueben los programas de ejecución y pagos correspondientes.


35. En los contratos se deberán establecer penas convencionales, una por mora; otra por inexacta o deficiente ejecución de los trabajos o prestación de los servicios; y otra por incumplimiento, en los siguientes términos:

a) En los contratos en los que se convenga un sólo precio por la obra o por los servicios, la pena convencional será por el equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los trabajos o servicios pendientes de ejecutar o realizar, más el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra en exceso al término o plazo establecido.

b) Con relación a los trabajos o servicios en los que se convengan pagos periódicos contra la entrega o previa prestación por concepto, unidad o partida específica, la pena convencional será por el equivalente al 2% (dos por ciento) del valor que corresponda a los trabajos o servicios que no se

[Handwritten signature]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

entreguen o realicen oportunamente, más el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra en exceso al término o plazo.

c) En el supuesto de que las obras o los servicios se entreguen o presten en forma distinta a la convenida o de manera deficiente, la pena convencional será por el equivalente al 2% (dos por ciento) del valor que corresponda a los trabajos o servicios que se entreguen o realicen en forma incorrecta o deficiente, más el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural que transcurra en exceso al plazo y hasta la fecha en que se ejecuten o presten en términos de lo convenido.

d) El monto de la pena convencional por incumplimiento deberá ser por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato o, en su defecto, del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar o cumplir más el Impuesto al Valor Agregado.


En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

36. Para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el pago de las penas convencionales que se causaren, el contratista o proveedor de servicios deberá entregar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y antes de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por institución autorizada a favor de AGROASEMEX, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato o pedido, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que se entregue anticipo, además de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá entregar póliza de fianza expedida por

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

institución autorizada a favor de AGROASEMEX, por el monto total del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la que estará vigente hasta su total amortización y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito de AGROASEMEX.


Los contratistas deberán mantener actualizadas las garantías de cumplimiento, en todos los casos de prórroga de vigencia de los mismos; en tales casos, deberán entregar a AGROASEMEX las pólizas o endosos respectivos, previa la firma del convenio correspondiente.

37. Para garantizar los defectos, vicios ocultos o cualquier responsabilidad en que se incurriera con motivo de las obras o servicios contratados, el contratista deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses en términos de las disposiciones legales aplicables a favor de AGROASEMEX, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total pagado por la obra o los servicios ejecutados, incluido el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por los artículos 66 de la LOPSRM y 93, 95, 97 y 98 del RLOPSRM.

Cuando el área contratante considere por la naturaleza de los servicios de infraestructura, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a contratar, o por los costos que se pudieran originar en caso de algún incumplimiento del contrato, podrá requerir un porcentaje de garantía de cumplimiento mayor al diez por ciento, el cual deberá quedar asentado en las convocatorias a LP y/o ITP o AD.

Cuando el área requirente y/o el área contratante considere que, por la naturaleza de los trabajos de servicios de Infraestructura, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, requieran garantías de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

confidencialidad, deberá quedar asentado en las convocatorias a LP y/o ITP o AD.

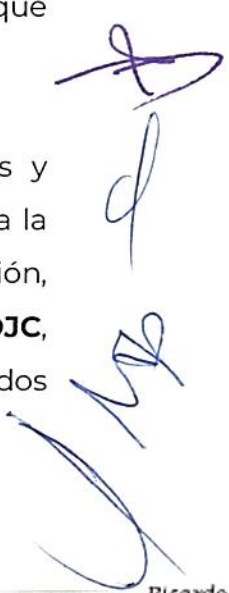
El texto de las fianzas deberá ser aprobado por la **DJC**.


38. La DA remitirá los proyectos de contratos y convenios por vía electrónica a la Unidad Jurídica, quien efectuará la revisión legal y validará el documento, previo a ser remitido a los proveedores adjudicados. Para llevar a cabo la revisión y validación de los contratos y convenios la DA adjuntará todos los datos y documentos que permitan realizarlas.

Una vez validado el contrato o convenio por la Unidad Jurídica, contará el documento con la firma de la Dirección correspondiente, así como impresión del sello de dicha unidad administrativa.

39. La cancelación de las fianzas sólo procederá cuando la **DA** verifique y haga constar, en su caso, la amortización o devolución total del anticipo entregado; y la recepción de los bienes o servicios entregados a satisfacción de AGROASEMEX; y, que haya transcurrido el plazo de doce meses, para el caso de la garantía por defectos y vicios ocultos, sin que éstos se manifiesten.

40. La **DA** remitirá de manera conjunta los proyectos de contratos y convenios y la totalidad de la documentación requerida conforme a la convocatoria respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación, por vía electrónica a la Unidad Jurídica, quien, por conducto de la **DJC**, efectuará la revisión legal y validará el documento, previo a ser remitidos a los proveedores adjudicados.



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Revisión No: Rev-No-01-2022

41. Una vez validado el contrato o convenio por la Unidad Jurídica, por conducto de la **DJC**, participará en su carácter de área legal en la suscripción del documento correspondiente.

AUTORIZACION Y EMISIÓN


Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, fueron dictaminadas favorablemente por el Comité de Obras Públicas de AGROASEMEX en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de mayo de 2022, quien mediante Acuerdo solicitó que sean presentadas al H. Consejo de Administración de AGROASEMEX para su aprobación, en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción II de la **LOPSRM** y 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El H. Consejo de Administración de AGROASEMEX en su Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX.

Las presentes POBALINES, se emiten en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 11 de agosto de 2022.

[Handwritten signature]



	Tipo de Documento: POBALINES.	Clave del Documento: COM_POBA_01
	Nombre: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de AGROASEMEX, S.A.	Fecha: (mm/aaaa): 04/2022
	Área (s) Responsable (s): Titular de la Unidad de Administración y Finanza	Revisión No: Rev-No-01-2022

AUTORIZÓ



LIC. JESÚS BAÑUELOS ZEMPOALTECA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO BUENO



MTRA. MARIANA FRANCO PONCE
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



LIC. ENRIQUE CORTES GUTIÉRREZ
 ENCARGADO DE LA TITULARIDAD DEL
 ÁREA JURIDICA CORPORATIVA

ELABORÓ



MTRO. JORGE ALFONSO RAMOS VEGA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA